

**De la tierra del hombre al hombre de la tierra
El necesario giro espacial de un contrato social a un contrato natural¹**

Diana Alexandra Bernal Arias²

En el año de 1492, época de la conquista de América, se da la primera modernidad, en la que entre guerras, masacres y exterminios se instaura el sistema-mundo moderno-colonial y nace la globalización, en lo que sería por primera vez en la historia, la articulación de todas las rutas comerciales del planeta. Europa pasa de ser un país periférico a establecerse como el centro del mundo gracias a la conquista y explotación de América. Se pasa del meridiano de Tordesilhas al meridiano de Greenwich (PORTO, 2006, 2012).

Desde una conquista supuestamente se “descubre” y se coloniza una América en lo que en realidad sería un silencio fundante que negó y excluyó aquello que ya existía, aquella Abya Yala que en palabras de los que ya existían aquí, de los Tule-Kuna (indígenas de Panamá y occidente de Colombia) era la tierra en plena madurez, tierra de sangre vital (LÓPEZ, 2004), la tierra del buen-vivir. Tres siglos más tarde, una segunda modernidad se presentaría como una continuación de este proceso de colonización, en la cual la hegemonía se dislocaría más para el norte y esta América se encontraría dividida entre un Estados Unidos expansionista con su doctrina de Monroe y su filosofía lockeana y una Sur y Centro América. Esta división nos revelaría la necesidad de una doble emancipación o mejor la necesidad de una continua emancipación.

¹ GT07: Direitos humanos e pluriversalidade: conexões temáticas desde o Sul global.

² Doutoranda en Geografía de la Universidad Estadual de Campinas. E-mail: dianabernal9@gmail.com.

Anais Eletrônicos do Congresso Epistemologias do Sul v. 2, n. 1, 2018.

Después de siglos de colonialismo y décadas de pós-colonialismo nos encontramos aquí, en este centro y sur que somos, entre lo que lo que fuimos, lo que nos obligaron a ser, lo que deseamos ser y lo que ahora somos. En este caldo de procesos contemporáneos de colonización y emancipación, entre desplazamientos geográficos, epistémicos y políticos en los que los genocidios, etnocidios e epistemicidios, harían parte central de nuestra historia. En la imposición y el confrontamiento entre formas de ser, estar y pensar, se impondría en el derecho moderno con la idea eurocéntrica de la tierra como propiedad del hombre sobre las cosmovisiones de los pueblos originarios en las que el hombre es parte de la tierra.

En estos procesos de dominación la naturaleza siempre tuvo un papel relevante, ya fuera por considerar aquellos lugares que poseían más recursos naturales a ser explotados, cuanto por la separación de la propia idea de lo que se consideraba humano, siendo su cercanía con la naturaleza un parámetro de medición establecido. Lo que antaño veíamos en la idea griega de esclavos, donde mujeres y niños estaban en un menor nivel humano, se presentaría ahora desde aquellas razas y pueblos que se consideraban más cercanos a la tierra; los más salvajes, los menos cultos que merecían ser dominados.

Son numerosos los casos que nos ayudan a evidenciar esto, desde escritos de Hegel considerando África, Asia y América como tierras y pueblos inferiores en los que el reino del espíritu y la conciencia eran tan pobres, tan cercanos a un espíritu natural, que no merecían ser mencionados (PORTO, 2006, 2012), o en los escritos de Bartolomé de las casas el cual definía diferentes niveles del desarrollo societário de los indios del nuevo mundo, clasificándolos en cuatro diferentes clases de bárbaros (MIGNOLO, 2007). Ya nos habría dicho el geógrafo brasileiro Porto-Gonçalves sobre las diferentes formas de colonización para aquellos que fueron asimilados a la naturaleza para ser dominados, oprimidos o explotados:

“Los pueblos de África, de Asia, de América Latina; ya sea porque eran salvajes, esto es, de la selva (*naturaleza*) como los indígenas; ya sea porque eran de un género *biológicamente* (nuevamente la naturaleza) frágil (mujeres); ya sea

Anais Eletrônicos do Congresso Epistemologias do Sul v. 2, n. 1, 2018.

porque la *propia naturaleza* los hizo deficientes; ya sea porque la raza, pseudoconcepto *natural*, sería inferior, caso de los negros; ya sea porque, por *naturaleza*, serían rudos y por eso aptos para el trabajo manual e incapacitados para las funciones pensadas como superiores, como los obreros y los campesinos; en fin, la *propia naturaleza* que sería una fuente inagotable de recursos a ser puesta al servicio del hombre (pero no para las mujeres y solo para el hombre blanco propietario)". (PORTO-GONÇALVES, 2006, p. 144, grifo mio)

Así mientras los siglos pasados marcaron principalmente genocidios que revelaron la guerra del hombre contra el hombre y con ellos la necesidad del nacimiento de los derechos humanos, el siglo XX nos llevó a pensar en la aniquilación de la vida sobre la Tierra y con ella la necesidad de un contrato natural en el que pensemos en los derechos de la naturaleza. Sin embargo, esto no implica un simple cambio jurídico sino una mudanza total de paradigmas o incluso un quiebre con la idea de paradigmas, en la cual la propia comprensión de hombre y tierra están en juego, pues nos apuntan para otras maneras de ser, estar y existir, muchas de las cuales hasta ahora han intentado acallar.

Primer acto: Guerra de todos contra todos

Nos encontramos frente a una violencia que en los últimos tiempos ha ganado tan grandes dimensiones que afecta a la existencia en sí. El deseo de poder del hombre de ciencia, del hombre del estado, del capital ahora puede afectar a todo el planeta en sí. Hiroshima, Nagasaki, Fukushima, Monsanto, Mariana, la ONU, el BM, el FMI, las empresas trasnacionales, traen nuevos peligros antes insospechados.

Un estado de derecho se establece bajo la suposición de mantener al margen la guerra y en un acuerdo tácito común aparece con el contrato de derechos. La historia comienza con una guerra en la que desde acciones jurídicas se dispersa o mejor se direcciona la violencia. Nace el contrato social hijo de la guerra desde la cual el hombre se imagina arriba de esta tierra

como un Leviatán, invirtiendo en un giro espacial las relaciones entre el hombre y la tierra. El contrato social que incluirá a individuos y sus asociaciones, al mismo tiempo excluirá a la naturaleza.

El pasaje de la guerra incluso en su forma de derecho como fuerzas de poder, se traslapa a las diferentes dimensiones de la existencia, se invade el propio ser, la propia ontología o más bien, se niega el propio ser. Y como nos anunciará Michel Seres (1990, p. 38) :“Ocupamos, desde então, toda a escala dos seres, espirituais, vivos e inertes”. Nuestro ser-en-el-mundo tan bellamente pensado por Heidegger (1994) en el habitar, pierde su lugar de origen aquel que le da sentido, el ahí del ser ahí, bajo la idea de un humano que se cree equipotente al mundo. Se separa el hombre de la naturaleza, se coloca sobre ella y se reduce la naturaleza a la naturaleza humana, al mismo tiempo que se reduce la historia a la razón y la humanidad a la barbarie. Ahora dominadores del mundo, de las cosas desde un punto de vista epistemológico somos los dueños de la existencia en sí.

Segundo Acto: Poner los pies en la tierra

Son dos las opciones, o continuar como estamos o buscar nuevas-antiguas formas que nos permitan otros modos de habitar, otras ontologías y epistemologías diferentes a las hegemónicas. Un retorno a la naturaleza como dirá Serres (1990) en un contrato de simbiosis, o en el Reencantamiento del mundo de la pensadora ambiental colombiana Ana Patricia Noguera (2004), como un silenciamiento de esas racionalidades excluyentes con sus discursos, para así poder escuchar a la voz de la tierra, recuperando la dimensión mítico poética de la existencia y del propio sentido de habitar la tierra.

En estas tierras que han r-existido, en estas formas de ser y de estar, en ontologías no predatorias que se han manifestado con más fuerza en las comunidades originarias (indígenas,

Anais Eletrônicos do Congresso Epistemologias do Sul
v. 2, n. 1, 2018.

campesinas, afros) y en aquellas cuya comprensión ontológica espacial consideran al hombre como parte de la tierra, sin separar ser y ente, hombre y naturaleza. A diferencia de la ontología antropocéntrica y del principio de causalidad se proponen el principio de relacionalidad, es decir, la relacionalidad de todo el acontecer y el ser como trama de asociaciones inseparables. Ningún ente se encuentra separado, los seres son comunidades de seres y no individuos separados, en estas comunidades se incluyen plantas y animales expandiéndose más allá del círculo humano. El ser por lo tanto es definido como parte de y estar en comunidad (GIRALDO, 2012), en principios de complementariedad, correspondencia y reciprocidad.

En el caso de estas tierras de centro y sur de América podemos resaltar como aporte del constitucionalismo latinoamericano los derechos de la naturaleza en la constitución de Ecuador en el 2008 y de Bolivia en el 2009, mudando, con ellas todo el paradigma jurídico. Más allá de un pensamiento jurídico occidental (MURCIA, 2011), los derechos originales se reivindican para crear una nueva concepción de los derechos humanos pos colonial y pos imperial, en lo que según Leonardo Boff (2012) exige una democracia que no sea ni antropocéntrica ni sociocéntrica, comprendiendo que nuestro destino común querámoslo o no se encuentra entrelazado. Es un debate en el que se ponen en juego muchas dimensiones, al comprender la naturaleza como sujeto y no como objeto, buscando que se respete integralmente su existencia, tomándola desde su valor intrínseco y no utilitarista.

Siempre en la historia de la humanidad cuando se han ampliado los derechos, estos cambios han sido tomados como algo irrelevante, innecesario o contradictorio, siendo un proceso de constante lucha donde “se ha requerido a lo largo de la historia el derecho de tener derechos” (ÁCOSTA, 2011, p.342).

En el caso de los derechos de la naturaleza son muchos los caminos que aún debemos andar, sin embargo, no podemos caer en la idea de que los derechos de la naturaleza van en

contra de los derechos del hombre, al contrario, al pensar el hombre como parte de esta, serían más bien la ampliación desde otras dimensiones de la existencia. La propia Vandana Shiva (2011) nos ayudara a desvendar como la idea de que los derechos humanos son contrarios a la naturaleza es ecológica y filosóficamente falsa, incluso la académica Diana Murcia (2011) nos apuntara como históricamente muchos de los derechos no son nuevos, sino que han estado silenciados.

Al mismo tiempo debemos tener cuidado con la manipulación y coaptación perversa de los discursos, cuidado para no caer en un ecofascismo dando prioridad a la tierra sobre las personas (resaltando en esto el reconocimiento de un tipo de personas) o en un humanismo radical que solo reconocería los derechos de la madre tierra en pro de garantizar los derechos humanos. Los derechos son herramientas de poder que se pueden usar como formas de control o como herramientas emancipatorias de las sociedades y de estas con la naturaleza.

Es así como procuramos por Pachamama, Gaia, la madre tierra, Abya Yala y tantas otras formas de llamar a esta tierra. Desde nuestros pueblos, desde los movimientos sociales, desde otros saberes científicos y no científicos, desde la intuición, desde el sentir, desde la tradición, desde la insurgencia, desde tantos sentidos de vida donde podemos comprender la importancia de una naturaleza con derechos, tanto dentro como fuera de este sistema tradicional de derechos, tanto dentro como fuera de la prisión sujeto objeto, en todos aquellos espacios y lugares donde sea necesario de una forma u otra luchar por su existencia. Con el pensamiento en el corazón y en los pies, en el clamor por un respeto mayor por todos aquellos parceros que están con nosotros: el pez, el árbol, el aire, el del sur, el del este, etc. En este mundo en el que nosotros también somos semilla que se cultiva con los otros en esta tierra en germinación

No más derecho de la guerra, del dominio, del consumo, de la exclusión de la tierra y de los hombres, del derecho de los “más fuertes”, o de aquellos que han erguido su pretendida

Anais Eletrônicos do Congresso Epistemologias do Sul v. 2, n. 1, 2018.

fuerza sobre la violencia. Y sí derechos del respeto, del cuidado, de la convivencia, de la vida, de los seres en comunidad, del amor por la tierra. Un derecho que nos traiga aquello que nos hace más humanos... nuestra tierra.

Referencias

ACOSTA, Alberto. Los Derechos de la Naturaleza. Una Lectura sobre el derecho a la existencia. In ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza. *La Naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*. Quito, Ediciones Abya-Yala, 2011.

BOFF, Leonardo. La Madre Tierra, sujeto de dignidad y de derechos. ALAI, América Latina en Movimiento, octubre de 2012.

GIRALDO, Omar. *Presupuestos ontológicos para la declaración universal de los derechos de la madre tierra*. Luna Azul, No. 35, julio - diciembre 2012.

HEIDEGGER, Martin. Construir, habitar y pensar. In HEIDEGGER, Martin. *Conferencias y artículos*. Ediciones del Serbal, 1994.

LÓPEZ-HERNÁNDEZ, Miguel. *Encuentros en los senderos de Abya Yala*. Quito, Ecuador: Ediciones ABYA YALA, 1a edición, 2004.

MIGNOLO, W. El pensamiento decolonial: desprendimiento y apertura. Un manifiesto. In: CASTRO-GÓMEZ, Santiago y GROSFOGUEL, Ramón. *El giro decolonial: reflexiones para una diversidad epistémica más allá del capitalismo global*. Bogotá, Siglo del Hombre Editores, 2007.

MURCIA, Diana. El sujeto Naturaleza: Elementos para su comprensión. In ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza. *La Naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*. Quito, Ediciones Abya-Yala, 2011.

NOGUERA, Ana Patricia. *El reencantamiento del mundo: ideas filosóficas para la construcción de un pensamiento ambiental contemporáneo*. México, PNUMA/ ORPALC Serie PAL 11 – Universidad Nacional De Colombia Sede Manizales, 2004.

PORTO-GONÇALVES, Carlos. *El Desafío Ambiental*. México, PNUMA, 2006.

PORTO-GONÇALVES, Carlos. *A Reinvenção dos territórios na América Latina/ Abya Yala*. UNAM: 2012.

SERRES, Michel. *O contrato natural*. Lisboa, Éditions Françöes Bourin, 1990.

Anais Eletrônicos do Congresso Epistemologias do Sul
v. 2, n. 1, 2018.

SHIVA, Vandana. Democracia de la Tierra y los Derechos de la Naturaleza. In ACOSTA, Alberto y MARTÍNEZ, Esperanza. *La Naturaleza con derechos. De la filosofía a la política*. Quito, Ediciones Abya-Yala, 2011.